



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 001-2026-AU-UNAJ

Juliaca, 17 de marzo de 2026

VISTOS:

La Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2025-AU-UNAJ, de fecha 28 de noviembre del 2025; Oficio N° 005-2026-PTH-UNAJ de fecha 03 de marzo de 2026; el Acta de Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 10 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el artículo 56° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad (...);

Que, el numeral 57.5, del artículo 57° del marco normativo precitado, establece como una de las atribuciones de la Asamblea Universitaria *Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y del Tribunal de Honor Universitario*;

Que, asimismo, el artículo 75° del marco normativo precitado establece que el Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario. Está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector;

Que, el artículo 49° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señala que el Tribunal de Honor Universitario es el órgano encargado de emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario. El Tribunal de Honor Universitario está conformado por dos (02) docentes ordinarios en la categoría principal de la Universidad Nacional de Juliaca, y uno (01) de otra universidad, todos de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por Asamblea Universitaria a propuesta del Rector, por el periodo de dos (02) años;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2025-AU-UNAJ, de fecha 28 de noviembre de 2025, se resuelve DESIGNAR, a los integrantes del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme lo establecido en el artículo 75° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia con el artículo 49° del Estatuto vigente de la UNAJ, por un periodo de dos (2) años, el mismo que está integrado entre otros por el Dr. Juan Manuel Tito Humpiri, como presidente;

Que, mediante Oficio N° 005-2026-PTH-UNAJ, de fecha 03 de marzo de 2026, el Dr. Juan Manuel Tito Humpiri, presenta su renuncia irrevocable al cargo de presidente del Tribunal de Honor, argumentando que en su condición de Decano tiene la prerrogativa de hacer labor exclusiva en la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, función que podría generar conflicto de interés al asumir dos cargos en el mismo periodo;

Que, en Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria, de fecha 10 de marzo de 2026, puesto a consideración de la Asamblea Universitaria, previa opinión, debate sometido a votación, por unanimidad se acepta la renuncia presentada por el Dr. Juan Manuel Tito Humpiri, al cargo de presidente del Tribunal de Honor;

Que, habiéndose aceptado la renuncia, mencionada en el considerando precedente, en el Pleno de la Asamblea Universitaria Ordinaria de fecha 10 de marzo del 2026, se tiene la petición de reconstituir la composición del Tribunal de Honor o designar al presidente, para lo cual se tiene las opiniones y propuestas, por lo que haciendo suya una de las propuestas, la presidenta de la Asamblea Universitaria en su condición de rectora de la Universidad Nacional de Juliaca, propone y somete a votación, la designación de la Dra. Silvana Lisset Aguilar Tuesta, como presidenta del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobándose esta designación por unanimidad;

De conformidad con el artículo 57° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, y estando a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 10 de marzo de 2026, con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentado por el Dr. Juan Manuel Tito Humpiri, al cargo de presidente del Tribunal de Honor, designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2025-AU-UNAJ, de fecha 28 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como presidenta del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir de la fecha, a la Dra. Silvana Lisset Aguilar Tuesta, conforme a lo establecido en el artículo 75° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en concordancia con el artículo 49° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Juliaca, quedando conformado el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Juliaca; de la siguiente forma:

TITULARES:

- | | |
|--|-------------|
| - Dra. Silvana Lisset Aguilar Tuesta | Presidente |
| - Dr. Edy Larico Mamani | 1er Miembro |
| - Dr. Washington Miguel Soncco Vilcapaza | 2do Miembro |

ACCESITARIO:

- Dr. Julio Cesar Laura Huanca

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Juliaca, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



DISTRIBUCIÓN:

RDO
VRA
VRI
DGA
URH
T.H.
OGC
D.U.
OAJ
OTI
c/c Arch.

KYOQ

